

Legislación Nacional

LEY 15513 NOTARIADO Registros de Contratos Públicos. Creación sanc. 30/9/1960; promul. 18/10/1960; publ. 21/10/1960 **El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de ley:**

Art. 1.º Créanse seis (6) Registros de Contratos Públicos en la Capital Federal. **Art. 2.º** Los registros creados por el artículo anterior se adjudicarán mediante concurso de antecedentes. **Art. 3.º** Facúltase al Ministerio de Educación y Justicia para reglamentar las condiciones que regirán en el concurso, así como la oportunidad en que el mismo tendrá lugar. **Art. 4.º** Comuníquese al Poder Ejecutivo. Guido - Barraza - Monjardín - Oliver